RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA (40) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 5. CAN
Tel. 5553939 ext. 1040 - 3117834885
Correo electrónico jadmin40bta@notificacionesrj.gov.co

PROTOCOLO DE NOTIFICACIONES DEL JUZGADO 40 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

AVISO NO. 2

30 DE JUNIO DE 2020

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 196 a 206 del CPACA, los artículos 3, 6, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 806 de 2020 y las normas concordantes del Código General del Proceso, los usuarios del Juzgado 40 Administrativo del Circuito de Bogotá deberán seguir y respetar los siguientes lineamientos:

1. Notificaciones personales[1]

En relación con este tipo de notificaciones se seguirán las normas del CPACA, las concordantes del CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

1.1 Para los procesos en curso, esta clase de notificaciones se hará a los correos electrónicos suministrados por las partes[2]. En caso de que hayan cambiado su correo de notificación, deberán informarlo al Despacho, de lo contrario, estas se seguirán realizando válidamente a los correos antiguos.

---

[1] **ARTÍCULO 198. PROCEDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Deberán notificarse personalmente las siguientes providencias:

1. Al demandado, el auto que admita la demanda.
2. A los terceros, la primera providencia que se dicte respecto de ellos.
3. Al Ministerio Público el auto admisorio de la demanda, salvo que intervenga como demandante. Igualmente, se le notificará el auto admisorio del recurso en segunda instancia o del recurso extraordinario en cuanto no actúe como demandante o demandado.
4. Las demás para las cuales este Código ordene expresamente la notificación personal.

[2] Artículo 197 del CPACA.

1.2 Para los procesos que se radiquen desde el 01 de julio de 2020, las partes deberán suministrar un ÚNICO CORREO de notificaciones para todas las actuaciones, so pena de que la demanda sea inadmitida.

1.3 En caso de que no se suministre canal digital para las notificaciones, el Despacho podrá buscar las direcciones electrónicas en las Cámaras de Comercio, Superintendencias, Entidades Públicas o privadas, en las redes sociales y en el registro nacional de abogados.

1.4. La notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes el envió del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del dia siguiente al de la notificación.

2. Notificación por estado[3]

En relación con este tipo de notificaciones se seguirán las normas del CPACA, las concordantes del CGP y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

2.1 Los autos a notificar se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, sin que sea necesaria la firma del secretario ni que se impriman.

2.2 No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares, mencionen a menores o estén sujetas a reserva legal.

2.3 Los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

2.4. Cuando las partes acrediten que enviaron los traslados a los demás sujetos procesales mediante un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, y la notificación se entenderá surtido los 2 días hábiles siguientes al envió del mensaje. El término respectivo correrá a partir del dia siguiente.

2.5 Procedimiento para consultar los estados de procesos constitucionales y ordinarios de manera virtual:

- Entrar a la página web de la Rama Judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/

[3] **ARTÍCULO 201. NOTIFICACIONES POR ESTADO.** Los autos no sujetos al requisito de la notificación personal se notificarán por medio de anotación en estados electrónicos para consulta en línea bajo la responsabilidad del Secretario…

- Al lado inferior izquierdo busque el link para Juzgados Administrativos.

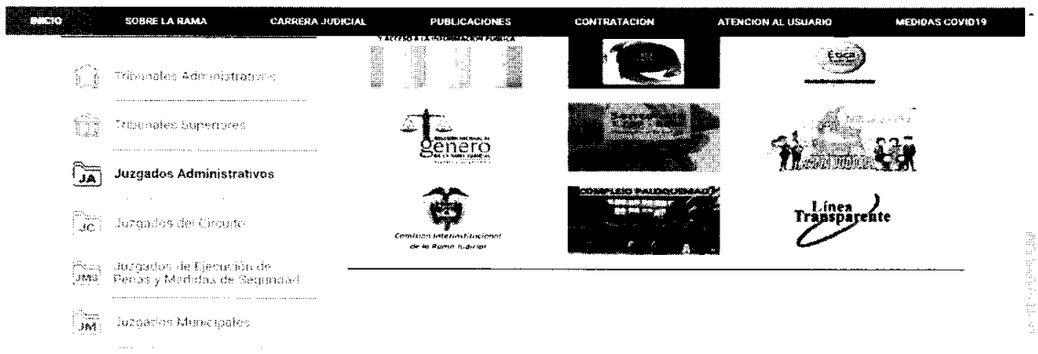

-Allí se desplegará un mapa de Colombia, haga clic en el Departamento de Cundinamarca para que aparezca la lista de los Juzgados Administrativos.

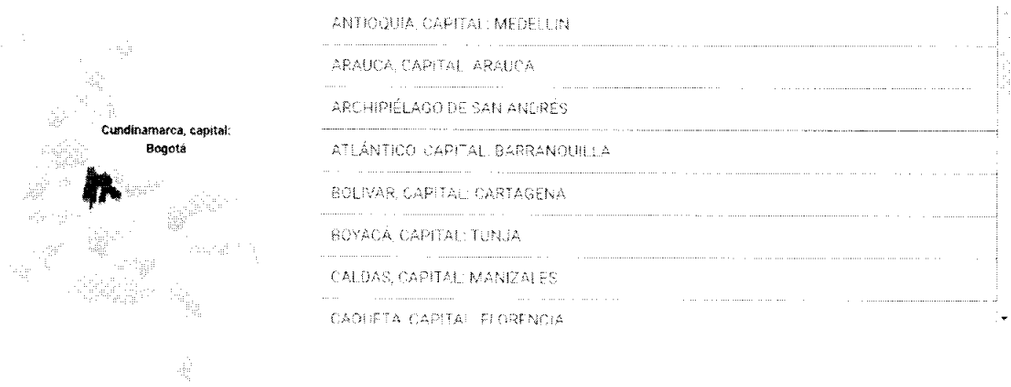

- Ubique el Juzgado 040 Administrativo de la Sección Cuarta de Bogotá.

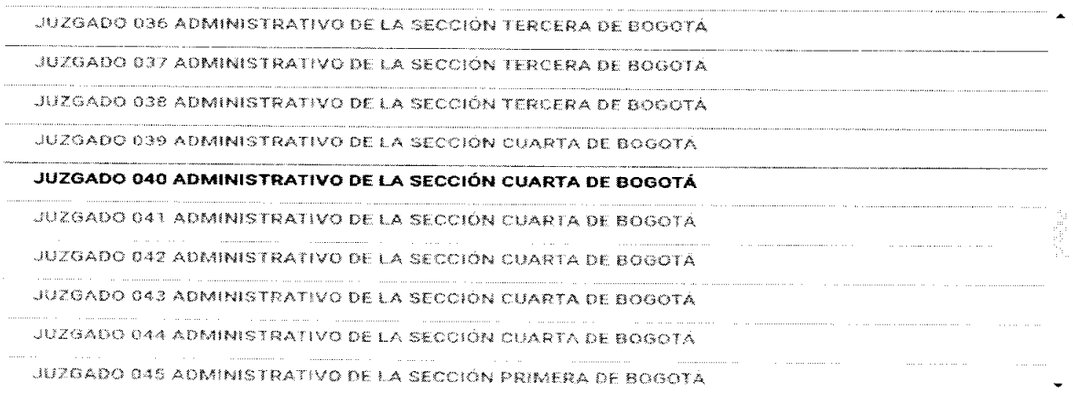

-Cuando haga click en el Juzgado 040 Administrativo de la Sección Cuarta de Bogotá y le aparece un ventana denominada "*estados electrónicos*".

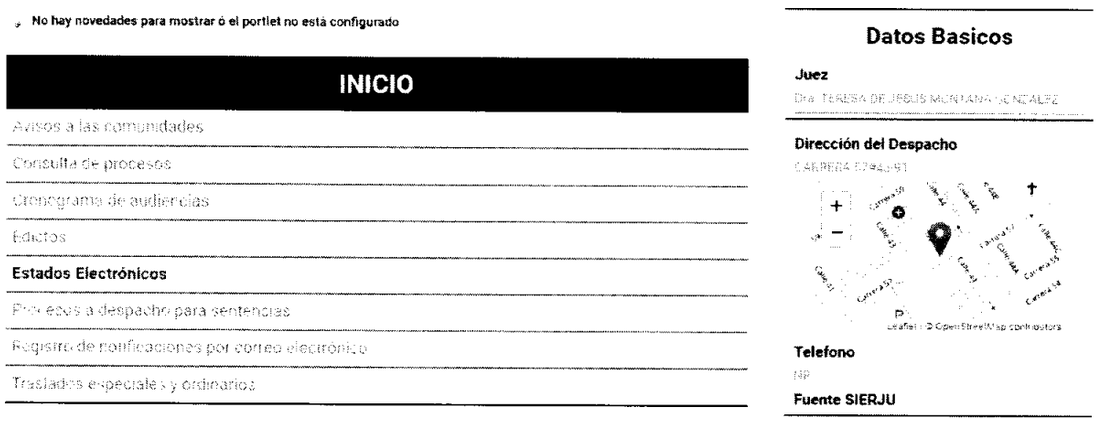

-En "*estados electrónicos*" seleccione el año 2020 y busque el mes correspondiente.

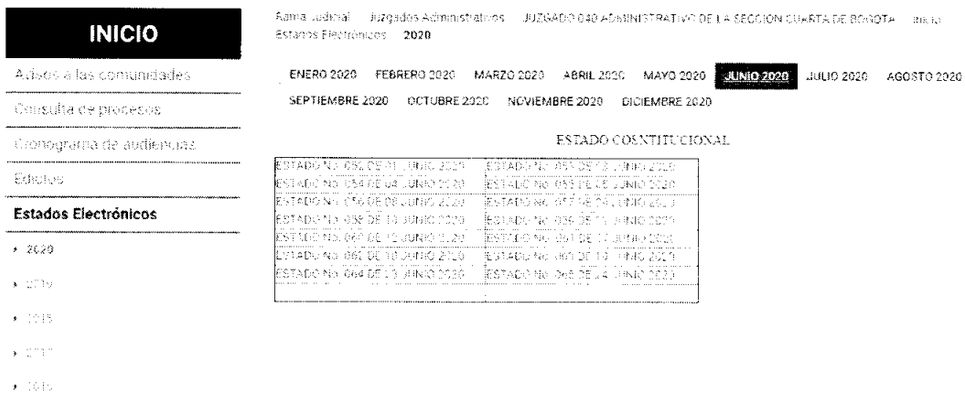

-Busque el número del estado con su respectiva fecha. Haga click y se desplegará el estado.

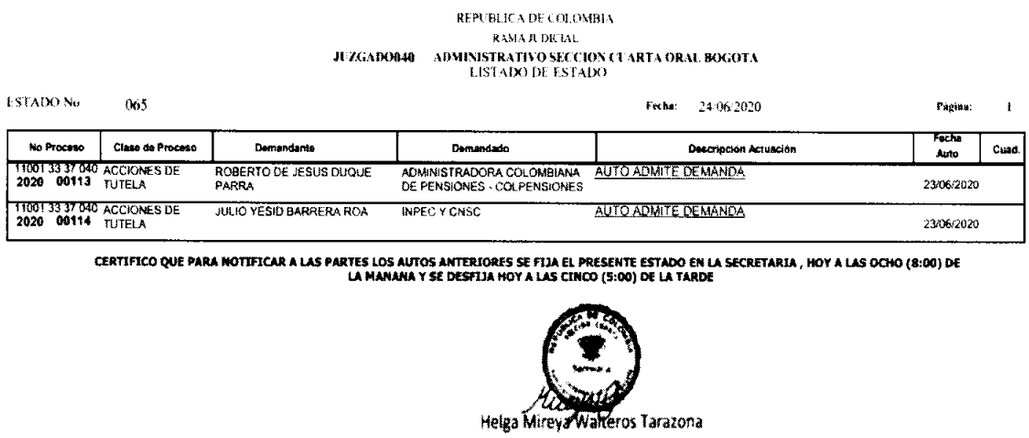

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO040 ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No 065 Fecha: 24/06/2020 Pagina: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 2020 00113	ACCIONES DE TUTELA	ROBERTO DE JESUS DUQUE PARRA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO ADMITE DEMANDA	23/06/2020	
11001 33 37 040 2020 00114	ACCIONES DE TUTELA	JULIO YESID BARRERA ROA	INPEC Y CNSC	AUTO ADMITE DEMANDA	23/06/2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

Helga Mireya Walteros Tarazona

-Seleccione la decisión que le interese y haga click en el ítem "*descripción de la actuación*". Ejemplo: auto admite demanda.

- Se desplegará la providencia completa.

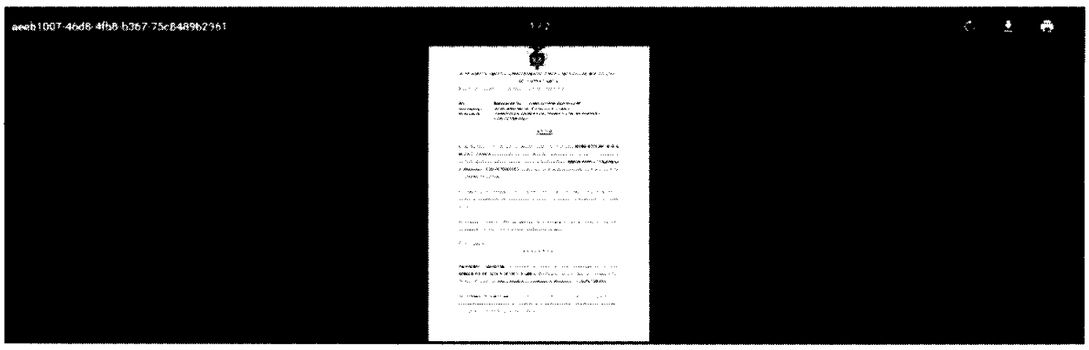

Por lo anterior, el Despacho no atenderá a los usuarios para consultas del estado.

3. Notificación de sentencias

3.1 Las sentencias se seguirán notificando en los términos del artículo 205 del CPACA, personalmente al correo electrónico suministrados por las partes.

4. Otros aspectos relevantes

4.1 Las comunicaciones, oficios y despachos dirigidas a cualquier entidad pública, privada o a los particulares se presumen auténticas siempre que provengan del correo oficial jadmin40bta@notificacionesrj.gov.co.

4.2 Las notificaciones que realice el Juzgado 40 Administrativa del Circuito de Bogotá se harán exclusivamente mediante el correo electrónico jadmin40bta@notificacionesrj.gov.co.

TERESA DE JESÚS MONTAÑA GONZÁLEZ
Jueza